



### DECRETO DE ALCALDÍA

VISTO Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2019 se aprobaron las bases para proveer una plaza de arquitecto superior funcionario de carrera en este Ayuntamiento.

VISTO que dichas bases se publicaron en el BOCM nº 284, de fecha 29 de noviembre de 2019 y BOE nº 303, de fecha 18 de diciembre de 2019 y nº 312, de fecha 28 de diciembre de 2019.

VISTO que se publicó una corrección de errores en las bases de la convocatoria en el BOCM nº 26, de fecha 31 de enero del presente año.

VISTO que en punto 6 de las bases se cita la composición, constitución y actuación de los órganos de selección y, en concreto en el punto 6.1. sobre la composición del Tribunal.

Teniendo en cuenta las circunstancias señaladas.

### HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Designar el Tribunal para dicha convocatoria, quedando constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

1. **D. Antonio Tornero Deblas** - Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
2. **D. José Ignacio del Castillo Fernández** - Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.
3. **D. Miguel Hinojosa Cervera** - Tesorero del Ayuntamiento de Algete (FHN).
4. **D. Antonio López Jurado** - Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
5. **D. Fernando M. Marqués Bebia**- Secretario del Ayuntamiento de Algete (FHN).

Suplentes:

1. D. Cristóbal Vallhonrat Anduiza - Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares
2. Dña. Isabel Laloma Gracia - Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
3. Dña. Natalia García Valcárcel - Interventora del Ayuntamiento de Algete (FHN)
4. Dña. Victoria Martín García - Técnico de RR.HH. del Ayuntamiento de Alcalá de Henares
5. D. Eduardo García García - Técnico de RR.HH. del Ayuntamiento de Algete

**SEGUNDO:** Publicar en el BOCM y en la página web municipal (<http://aytoalgete.es/>) la composición del tribunal y dar cuenta de este Decreto, al Departamento de Recursos Humanos, así como a los interesados, a los efectos oportunos.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde Presidente, en Algete, a fecha de firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones.



Ayuntamiento de  
**ALGETE**

**EXPTE. RH/JGOB/3/2019**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

.-Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sptes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)